

de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escasez de población y falta de recursos económicos del municipio de Palacios del Alcor, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concuerdan en el presente con las causas expuestas en el artículo anterior, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Palacios del Alcor al de Astudillo (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de esta Decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMÁS GARCIGANO GONZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicacion definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, expediente número 10.014.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de octubre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano del Cid, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, provincia de Castellón, como prolongación del V-1.366, de Castellón a Villarreal y Burriana (expediente número 10.014), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones

Dos, de ida y vuelta los martes y sábados no festivos.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Los mismos del servicio base V-1.366.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-1.366.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.366. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—165 A.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicacion definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Toboso y Toledo, expediente número 9.174.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Josefa San Maximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Toboso y Toledo, provincia de Toledo (expediente número 9.174), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre El Toboso y Toledo, de 190 kilómetros, pasará por Miguel Esteban, Quero, Villafranca de los Caballeros, Madridejos, Tembleque, La Guardia, Casar de la Guardia, Villafranca de Bogas, Villanueva y Villasequilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre El Toboso y Miguel Esteban y viceversa.

De y entre Miguel Esteban y Madridejos y viceversa.

De y entre Villafranca de los Caballeros y La Guardia y viceversa.

De y entre Villasequilla y Toledo y viceversa.

Expediciones

Una, de ida y vuelta los días laborables.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Dos, con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en uno de ellos y veinte, también sentados, en el otro y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas

Regimen las siguientes.

Clase única, a 0,55 pesetas viajero-kilómetro, exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0225 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—166 A.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de construcción de la estación de tratamiento de agua del Canal de El Ataza, término municipal de Colmenar Viejo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de enero, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Ha.
4	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	0,1305
2	D. Calixto Nogales Melán	10,5080
1	D. familia Quintana Torres	0,7600
3	D.ª Maria Sanz Biasco	5,9490